

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 230 -2012-AG-PSI

Lima, 11 JUN. 2012

VISTO:

El Memorando N° 1051-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 06 de junio de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Chillón", ubicada en el distrito de Puente Piedra, Carabaylo y Yargas, provincia de Canta y Lima Metropolitana, departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, suscribió el Contrato de Préstamo N° PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación el cual prevé la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los Agricultores;

Que, respecto a las Obras del Componente A (Sub-Componente A.1: "Rehabilitación y/o Mejoramiento de la Infraestructura de Riego" y Sub-Componente A.2 "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego") se ha previsto que serán ejecutadas por contrata, participando las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego en su financiamiento, así como serán responsables de la elaboración tanto de los Estudios de Preinversión como de los Expedientes Técnicos, para la ejecución de las obras seleccionadas, documentos técnicos que serán aprobados por el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, en el marco de ejecución del Sub-Componente A.2, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chillón, mediante el Oficio N° 095-2012-AJUCH-GT, de fecha 28 de mayo de 2012, ha remitido a la Dirección de Infraestructura de Riego en 03 volúmenes luego de la revisión realizada, el Expediente Técnico del Proyecto "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Chillón", debidamente visado por el Gerente Técnico, conforme al requerimiento efectuado por la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Oficio N° 077-2012-AG-PSI-DIR, solicitando continuar con su trámite de aprobación;

Que, por el Informe N° 015-2012-AG-PSI-DIR-OEP/CRH, de fecha 04 de junio de 2012, el Revisor de Estudios de la Oficina de Estudios y Proyectos de la

Dirección de Infraestructura de Riego manifiesta que, ha revisado la consistencia de meta y presupuesto del Estudio de Preinversión del Proyecto con Código SNIP N° 101518, correspondiente a la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Chillón", comprobándose que las metas físicas son compatibles y el presupuesto ha sufrido un incremento de S/. 24,701.38, que representa el 14.74% en relación al presupuesto calculado en el estudio de preinversión del PIP viable, conforme al cuadro comparativo que acompaña en dicho informe;

Que, asimismo indica, que dada la envergadura y el tipo de Obra a realizarse, ésta no se encuentra comprendida en el Anexo II Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión Comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, tal como lo ha establecido la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Agricultura en el Informe N° 023-12-AG-DVM-DGAAA-DGAAWSG-124292-11, remitido al PSI con el Oficio N° 0046-12-AG-DVM-DGAAA, de fecha 11 de enero de 2012, que obra en autos, en el cual se recomienda incluir y/o precisar información relacionada con el manejo de los residuos sólidos, materiales excedentes, efluentes y agua, entre otras medidas preventivas, teniendo en cuenta los alcances del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 27446-Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental, medidas que indica, han sido cumplidas, conforme al informe elaborado por la Oficina de Estudios y Proyectos denominado "Informe de Evaluación de Impacto Ambiental": "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Chillón", que se presenta en Item 8.0 del Volumen I del Expediente Técnico del Proyecto; adjuntando copia de la ficha de registros en el Banco de Proyectos del SNIP, de los Formatos F15 y F16, y otorgando finalmente, conformidad técnica al citado Expediente Técnico;

Que, con el Memorando N° 140-2012-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 06 de junio de 2012, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego otorga conformidad al informe referido precedentemente, indicando que las metas físicas son compatibles y el presupuesto ha sufrido un incremento de S/. 24,701.38, que representa un incremento del 14.74% en relación al presupuesto calculado en el estudio de pre inversión;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Chillón", indicando que el mismo cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 230 -2012-AG-PSI

-2-

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Chillón", ubicada en el distrito de Puente Piedra, Carabaylo y Yungas, provincia de Canta y Lima Metropolitana, departamento de Lima, con Código SNIP N° 101518, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 192,291.38 (Ciento Noventa y Dos Mil Doscientos Noventa y Uno y 38 /100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios al mes de enero de 2012, el mismo que consta de 03 (Tres) Volúmenes, el Volumen I compuesto por la Memoria Descriptiva, Descripción General del Área del Proyecto, Hidrología, Topografía, Ingeniería del Proyecto, Costos y Presupuesto, Programación de Ejecución Físico-Financiera del Proyecto y Evaluación de Impacto Ambiental; el Volumen II, compuesto por Metrados, Presupuesto de Obra, Insumos, Costos Unitarios, Formula Polinómica, Flete, Resumen de Gastos Generales, Cronograma Valorizado del Proyecto y Cronograma Físico del Proyecto, y el Volumen III compuesto por Planos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego la obtención de la autorización para la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, por parte de la Administración Local de Agua Chillón-Lima-Lurín, en coordinación con la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, así como velar por el cumplimiento de las recomendaciones vertidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Agricultura en el Informe N° 023-12-AG-DVM-DGAAA-DGAA/WSG-124292-11.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Administración Local de Agua Chillón-Lima-Lurín, a la Junta de Usuarios del Agua del Distrito de Riego Chillón, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO